



DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Abril de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

15.11.- CONTRATACION. ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS PARA AMPLIACION DE LOS ACTUALES Y DE LAS APLICACIONES PRECISAS PARA UNA TRAMITACION ELECTRONICA COMPLETA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del informe-propuesta del departamento de informática sobre la contratación de SERVICIOS PARA AMPLIACIÓN DE LOS ACTUALES Y DE LAS APLICACIONES PRECISAS PARA UNA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA COMPLETA, ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS ADJUNTO, a favor de la mercantil TERALCO TECNOLOGIAS INFORMATICAS, S.L. con CIF B-53.648.531, por importe de 21.175,00 € (IVA incluido al 21%), siendo su oferta exclusiva, debido a *"que los trabajos a realizar dependen técnicamente de las aplicaciones ya desarrolladas, puesto que van a ser actualizadas para incorporar nuevas funcionalidades y mejorar las existentes, por motivos obvios, únicamente se ha solicitado presupuesto a esta empresa"*.

En la tramitación del expte. de contratación que nos ocupa se ha prescindido de la invitación a tres empresas para que presenten oferta sobre los trabajos a realizar dada la situación preferente de TERALCO TECNOLOGIAS INFORMATICAS, S.L., frente a cualquier otra, tanto por su especialización técnica como por haber sido la que ha desarrollado y puesto en marcha las aplicaciones actuales en el Ayuntamiento, y ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170,d) de la Ley de Contratos del Sector Público, *"Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado."*

Visto lo establecido en la Base 27 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de Gastos sobre el procedimiento de aprobación del gasto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la contratación que nos ocupa por encontrarse justificada su necesidad para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local.

Visto el conforme de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que nos ocupa en el Presupuesto vigente.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 21.175,00 (17.500,00 € más 3.675,00 € de IVA al 21%), con cargo a la aplicación Imprenta y Publicaciones 12/9201/216.03 "Administración electrónica" del Presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar a TERALCO TECNOLOGIAS INFORMATICAS, S.L. con CIF B-53.648.531, por importe de 21.175,00 € (IVA incluido al 21%), la contratación de SERVICIOS PARA AMPLIACIÓN DE LOS ACTUALES Y DE LAS APLICACIONES PRECISAS PARA UNA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA COMPLETA, ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS ADJUNTO, por considerar su oferta exclusiva en la especialización técnica requerida para su realización.

TERCERO- Notifíquese al adjudicatario, quien, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, la cual hará las veces de documento contractual, reuniendo los requisitos reglamentariamente establecidos.

Asimismo, con carácter interno, notifíquese al Departamento de Informática y al de Intervención, para su conocimiento y efectos pertinentes

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a quince de abril de dos mil quince.

